



Informe Financiero

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica la Ley que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en Materia de Documentos Electrónicos **Boletín N° 11.882-06**

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°003-367) se perfeccionan algunas normas del Proyecto de Ley que Modifica la Ley que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en Materia de Documentos Electrónicos, en el siguiente sentido:

- Perfecciona la modificación al artículo sobre los derechos de las personas, en particular, el numeral que las exime de presentar documentos que no correspondan al procedimiento o que emanen de la Administración y se encuentren en su poder.
- Perfecciona la modificación al artículo que define el procedimiento administrativo.
- Perfecciona la modificación al artículo sobre documentos electrónicos y digitalizados.
- Perfecciona la modificación al artículo sobre procedimientos de las notificaciones.
- Establece el plazo de un año desde la publicación de la ley para la facultad del Presidente de la República de determinar la entrada en vigencia de esta ley para los órganos de la Administración del Estado, mediante uno o más decretos con fuerza de ley.
- Extiende a cinco años desde la publicación de la ley el plazo máximo de entrada en vigencia de esta ley para todos los órganos de la Administración del Estado.
- Establece el plazo de cinco años desde la publicación de la ley para que quienes carezcan o no tengan acceso a medios tecnológicos puedan realizar presentaciones dentro del procedimiento administrativo en soporte de papel y sean notificados por medio de carta certificada, sin sujeción a autorizaciones o pronunciamientos adicionales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 150 NN
Reg. 159 UU
Reg. 34 GG
I.F. N°034/12.03.2019

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Estas indicaciones no irrogan un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 150 NN
Reg. 159 UU
Reg. 34 GG
I.F. N°034/12.03.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

